



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

### CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En conocimiento del señor juez, se allegó a través del correo institucional del Despacho escritos presentados por las Dras. Amparo Pineda Jaramillo y Mónica Orozco Cruz fechados el 30 de noviembre a la hora de las 11:07 am y el 11 de los cursantes a la hora de la 1:49 pm respectivamente, por medio de los cuales aceptan la designación de partidora.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7º de la parte resolutive del del acta de audiencia publica realizada el 28 de noviembre pasado y que reposa en el archivo PDF32 del expediente digital, se procederá a tener a la primera de las partidoras que acudió al llamado.

Por lo anterior, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido de los escritos de aceptación del cargo allegados por las Dras. Amparo Pineda Jaramillo y Mónica Orozco Cruz partidoras designadas, para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Tener a la Dra. Amparo Pineda Jaramillo, como partidora dentro del presente asunto tal y como se ordenó en la diligencia que decidió las objeciones planteadas contra los inventarios y avalúos llevada a cabo el 28 de noviembre del año en curso, y póngase a su disposición el expediente digital a efectos del numeral 6º de la parte resolutive de dicha providencia.

TERCERO. Comunicar lo aquí resuelto a los Dres. Mónica Orozco Cruz y Diego Fernando Niño Vásquez.

Notifíquese,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e075c8b2ff05cc3e7b075d294f6a34dd93a09d6ac50cad1989306c34c072c679**

Documento generado en 14/12/2023 03:26:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**